

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad.110014003053202000413

Visto informe secretarial, conforme al cual el liquidador guardo silencio al requerimiento efectuado por el juzgado, con base en lo normado en el numeral 8 del artículo 50 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo de liquidador a José Orlando Buitrago Ángel y ordenar compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que se decida sobre la exclusión.
2. Designar la terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comunicar la designación por el medio más idóneo con la advertencia de que el cargo será ejercicio por quien primero acepte la designación y adjunte los documentos para la posesión.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
